

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

1. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan la implementación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los propósitos, criterios y procedimientos del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019, y las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y actores en el marco de la implementación del mismo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Definir los propósitos, criterios y acciones para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019.
- 2.2.2. Describir la participación y responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores durante el desarrollo del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019.

3. ALCANCE

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Instituciones Educativas Públicas focalizadas conforme al Anexo "Número de docentes por región y UGEL".
- 3.5. Instituciones Formadoras.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2013-ED.
- 4.3. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 4.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria y su modificatoria.



- 4.6. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".

5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- 5.1. CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 5.2. DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- 5.3. DRE: Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces
- 5.4. GIA: Grupo de Interaprendizaje
- 5.5. ETP: Educación Técnica - Productiva
- 5.6. IE: Institución Educativa
- 5.7. II.EE: Instituciones Educativas
- 5.8. Minedu: Ministerio de Educación
- 5.9. MBDD: Marco del Buen Desempeño Docente
- 5.10. UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- 5.11. PFS-S: Programa de formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Definiciones

Para efectos de la presente Norma Técnica se establecen las siguientes definiciones:

6.1.1. Formación Docente en Servicio

Es un proceso de fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que la Ley establece para la Carrera Pública Magisterial para docentes de educación básica y técnico - productiva.

- 6.1.2. **Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria:** Proceso formativo orientado a desarrollar las competencias profesionales que permitan que los docentes de Educación Secundaria, comprendan el Perfil de Egreso de los estudiantes de la Educación Básica como visión común e integral de los aprendizajes y reflexionen sobre sus prácticas pedagógicas para replantear las mismas en el marco de lo establecido en el CNEB y el MBDD. Se realiza a través de distintas acciones y estrategias formativas.

- 6.1.3. **Institución Formadora:** Institutos de Educación Superior Pedagógica o Universidades públicas o privadas, que cumplan con los requisitos contemplados en los términos de referencia. Dicha institución es responsable de implementar el Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019, de acuerdo a las responsabilidades que se establecen en la presente Norma Técnica. Cada Institución Formadora se hará cargo de una a tres regiones para implementar el programa.



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

- 6.1.4. **Formador-tutor:** Es el profesional de la educación que orienta el desarrollo de competencias a través de entornos virtuales y estrategias desarrolladas de manera directa en la IE o contextos donde labora el docente. Promueve en los docentes participantes procesos reflexivos para la mejora de su práctica pedagógica.
- 6.1.5. **Docente participante:** Es el docente del nivel de educación secundaria, que labora en condición de nombrado o contratado en las instituciones educativas públicas focalizadas en las regiones conforme al Anexo "Número de docentes por región y UGEL". Es el beneficiario directo del Programa.

6.2. Marco Normativo de la Formación Docente en Servicio

Para efectos de la presente Norma Técnica se consideran los siguientes conceptos:

6.2.1. Visión de la profesión docente

Desde el MBDD, la profesión docente se reconoce como un quehacer complejo. Su ejercicio exige una actuación reflexiva, esto es, una relación autónoma y crítica respecto al saber experto necesario para decidir en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es una profesión que se realiza necesariamente a través y dentro de una dinámica relacional, con los estudiantes y con sus pares, un conjunto complejo de interacciones que median el aprendizaje y el funcionamiento de la organización escolar. En esta visión, el docente se ve a sí mismo como un agente de cambio, pues reconoce el poder de sus palabras y acciones para formar a los estudiantes e incidir favorablemente en la comunidad en la que está inserta su práctica pedagógica.

También exige una actuación colectiva a nivel de la IE y como grupo colegiado con sus pares para el planeamiento, la evaluación formativa y la reflexión pedagógica.

6.2.2. Finalidad de la Formación de Docentes en Servicio

La Formación Docente en servicio, tiene por finalidad fomentar un ejercicio profesional de la docencia reflexivo y eficaz, autónomo y crítico con el saber que sustenta su actuación, vinculado con la comunidad educativa y pertinente con cada contexto, con capacidad de decisión, ético y comprometido tanto en su institución como en su red educativa y siempre orientado a alcanzar las competencias que sus estudiantes tienen derecho a aprender y desarrollar.

6.3. Principios de la Formación Docente en Servicio.

Para efectos de la presente Norma Técnica se consideran los siguientes principios:

- 6.3.1. **Calidad:** Los procesos formativos son de calidad cuando responden a los siguientes criterios: 1) Pertinencia, porque se alinean a las necesidades de estudiantes, docentes, escuelas y del sistema educativo, y en el caso de la



ETP responden a los requerimientos del sector productivo; 2) Oportunidad, porque atienden a tiempo las necesidades formativas de los docentes, priorizando las que urge fortalecer; 3) Eficacia, porque dan cuenta de su impacto en las prácticas docentes; 4) Eficiencia, porque logran resultados gestionando esfuerzos, tiempo y recursos de manera óptima.

6.3.2. Pertinencia y diversificación, Los procesos formativos atienden la heterogeneidad de necesidades formativas de los docentes de forma pertinente y diversificada según los diferentes roles que ejercen, las etapas de su trayectoria profesional, el nivel de desarrollo de las diferentes competencias profesionales, así como al nivel, modalidad, tipo de institución educativa o programa y contexto donde laboran, a fin de asegurar una formación que responda a sus necesidades específicas

6.3.3. Compromiso y desarrollo autónomo: Se concibe al docente como un profesional activo, que reflexiona sobre sus fortalezas y limitaciones, y que asume la responsabilidad de establecer su propio plan de desarrollo y formación para la mejora continua de su práctica y el desarrollo de un ejercicio autónomo de la profesión docente.

6.3.4. Interculturalidad: Siguiendo la definición del principio de interculturalidad contemplado en la "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 028-2019-MINEDU, la interculturalidad es entendida como un proceso dinámico y permanente de interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas, orientado a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto y valoración a la propia identidad y a las diferencias culturales. En tal sentido, el enfoque de interculturalidad orienta desde los procesos formativos el respeto y reconocimiento a la diversidad cultural promoviendo prácticas de convivencia que fortalezcan el vínculo entre la Institución Educativa y la comunidad.

6.3.5. Inclusión: Siguiendo la definición del principio de interculturalidad contemplado en la "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en la Educación Básica", los contenidos de la formación que se ofrece responden al principio de inclusión cuando promueven que los docentes organicen los contenidos y actividades de enseñanza y creen las condiciones, para ofrecer una respuesta educativa diversa a todos los estudiantes que garantice la igualdad de oportunidades y considere al mismo tiempo sus características y necesidades individuales.

6.3.6. Igualdad de Género: Los contenidos de la formación que se ofrece responden al Principio de Igualdad de Género cuando promueven igual valoración de mujeres y hombres en sus comportamientos, aspiraciones y necesidades para alcanzar su pleno desarrollo.

6.4. Enfoques de la Formación Docente en Servicio.

La Formación Docente en Servicio tiene como propósito el desarrollo de las competencias profesionales contempladas en el Marco del Buen Desempeño Docente, el perfil del formador y otros marcos o perfiles de competencias que deriven de los roles docentes que requiera el sistema educativo. Se orienta a generar oportunidades para que los docentes puedan afrontar ética y reflexivamente los desafíos de la profesión con cada vez mayor eficacia,



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

aprendiendo a poner en práctica de manera individual y colectiva, creativa y flexible, saberes diversos en niveles progresivamente mayores de complejidad.

En ese sentido los enfoques que se asumen para orientar la formación docente en servicio, para efectos de la presente Norma Técnica son los siguientes:

6.4.1. Enfoque por competencias

Una actuación profesional competente supone saber resolver situaciones en la realidad con un determinado propósito articulando de manera reflexiva y creativa saberes y recursos variados de orden cognitivo, actitudinal y social. En ese sentido, todo programa o acción formativa debe considerar la complejidad e integralidad de las competencias e incorporar este enfoque en su diseño e implementación.

El enfoque por competencias en la formación docente en servicio se nutre de varias corrientes pedagógicas; por lo que, el proceso de reflexión y análisis debe ubicarse desde la perspectiva de la reflexión crítica a fin de responder a los diferentes desafíos que le plantea la práctica pedagógica. Asimismo, entiende la reflexión docente como una forma de mirar su propio quehacer sobre la base de hechos, principios, experiencias y demandas a partir de las cuales toma decisiones y actúa.

6.4.2. Enfoque colaborativo

Desde este enfoque se busca transitar de una perspectiva individual a una construcción colectiva del conocimiento pedagógico. Para ello, se requiere romper la cultura del aislamiento que ha reducido las oportunidades que los docentes tienen para confrontar sus propias concepciones y prácticas con las de otros docentes. Además, se espera a largo plazo la generación de una identidad profesional colegiada, fundamental para la conformación progresiva de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje.

6.5. Descripción del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el año 2019, en adelante el Programa

6.5.1. Oportunidad de Inicio y Duración

La implementación del Programa inicia en mayo y termina en diciembre del año 2019, tiene una duración de 192 horas. Aquellos docentes que requieran de alfabetización digital recibirán un módulo de 50 horas previo al inicio del Programa.

6.5.2. Público objetivo

Este Programa está dirigido a **23,320** docentes del nivel de Educación Secundaria, de todas las áreas curriculares, que laboran en las instituciones educativas públicas focalizadas en las regiones conforme al Anexo "Número de docentes por región y UGEL". Los docentes deberán acreditar su condición de nombrado o contratado durante el periodo de ejecución del Programa.



6.5.3. Propósito del Programa

El Programa responde a la necesidad de fortalecer las competencias profesionales de los docentes del nivel de Educación Secundaria; favoreciendo la comprensión y actuación del docente sobre el por qué y para qué de los cambios en las expectativas de aprendizaje de los estudiantes, así como la reflexión colectiva para la mejora de sus prácticas pedagógicas y el logro de dichas expectativas. El programa se desarrolla en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, de acuerdo a lo establecido en la RVM N° 024-2019-MINEDU.

6.5.4. Competencias priorizadas

Las competencias del MBDD priorizadas para el Programa son las siguientes:

Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

Competencia 5

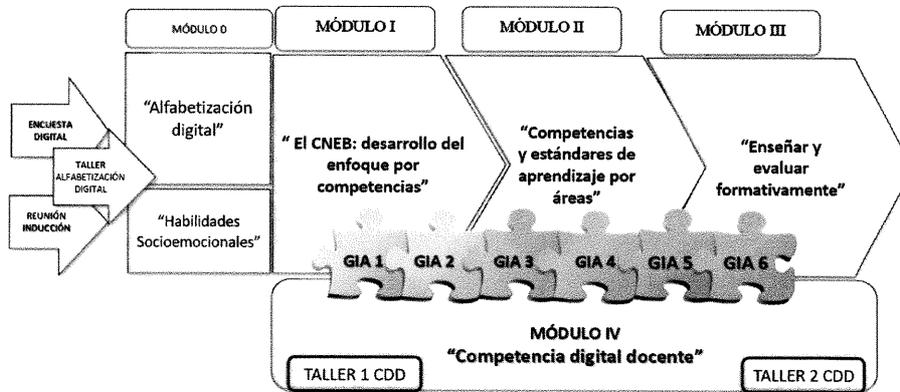
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.

Competencia 8

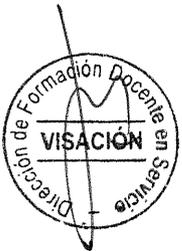
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

El perfil de egreso que articula las competencias del MBDD y sus capacidades, se encuentra contenido en el Programa de Formación en servicio para docentes del nivel de educación secundaria 2019.

El programa está organizado en cuatro módulos formativos.



Fuente: Programa de Formación en servicio para docentes del nivel de educación secundaria 2019



6.5.5. Modalidades y estrategias

El Programa se desarrolla en dos modalidades a distancia y presencial.

6.5.5.1. Modalidad a distancia

Se desarrolla a través del aula virtual, la misma que se implementa teniendo en cuenta la organización modular del Programa. Para ello se tiene previsto un conjunto de recursos, materiales y herramientas que permitan la interacción de los docentes participantes. Contarán con el apoyo de un formador-tutor quien será responsable del desarrollo de los contenidos de los módulos, la retroalimentación y la evaluación durante el desarrollo del Programa.

6.5.5.2. Modalidad presencial

Se caracteriza por desarrollar el proceso formativo de manera directa. La interacción entre el formador-tutor y el docente participante se da en la IE en el que este último realiza su labor. Para ello se desarrollará la siguiente estrategia:

Grupo de Interaprendizaje (GIA): Es una estrategia de reflexión y análisis colectivo sobre la práctica pedagógica de los docentes participantes y evidencias de aprendizajes de los estudiantes en función del módulo correspondiente. Fomenta el trabajo colaborativo y el intercambio para la mejora de la práctica.

Para su ejecución se requiere tomar en cuenta los siguientes procesos:

a) Intercambio de experiencias

Sensibilizar a los docentes en el intercambio de sus prácticas pedagógicas; referidas a las evidencias de los aprendizajes de sus estudiantes. Realizar un proceso de indagación y problematización de su práctica priorizada a través de diversas preguntas (¿qué aspectos de su práctica desea mantener? y ¿cuáles serán las prácticas a modificar?) que le permitan responder, analizando diversos referentes teóricos.

b) Apropiación e Integración

Sustenta su práctica pedagógica, en base a los referentes teóricos analizados individual y grupalmente de manera reflexiva y crítica. Fomentar la participación e intercambio con base en la investigación.

c) Conclusiones y acuerdos

Proceso orientado a la generación de conclusiones o acuerdos para la mejora de la práctica pedagógica, sustentados en la reflexión y colaboración colectiva que permitan al docente transitar hacia una nueva docencia (MBDD).

Los GIA se planifican con el equipo directivo y representantes de los docentes, quienes establecen con la orientación del formador tutor las fechas de desarrollo de seis (6) GIA del Programa, en las cuales participarán los docentes y el personal directivo de la IE. El cronograma se incorpora al calendario escolar y su desarrollo es a nivel institucional (por ningún motivo participan docentes de otras instituciones).



El programa desarrollará seis (06) reuniones de trabajo colaborativo a través de Grupos de Interaprendizaje. Cada reunión del GIA tiene una duración de tres (03) horas pedagógicas.

6.6. Seguimiento, Supervisión y Evaluación de la implementación del Programa

6.6.1. Seguimiento y supervisión

El seguimiento y la supervisión son procesos continuos y sistemáticos de recojo y análisis de información con el fin de verificar que la implementación del Programa se esté dando de acuerdo a lo planificado y a partir de ello, detectar las desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los resultados esperados.

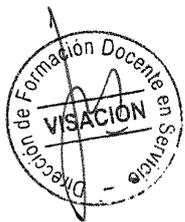
Las Instituciones Formadoras responsables del desarrollo del programa deben realizar un seguimiento permanente a la implementación del Programa en la ejecución de las actividades, en los aspectos pedagógicos y en el desempeño del formador tutor.

El Minedu es responsable de supervisar el desarrollo de las estrategias de formación y el desempeño de los formadores que implementan el Programa.

En la siguiente matriz, se definen las variables de seguimiento, periodicidad, método de recojo de información, responsables del seguimiento/supervisión y actores sobre los que se recoge información.

Tabla N° 01 : Matriz de Seguimiento del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria

VARIABLE	INDICADOR	PERIODICIDAD	MÉTODO DE RECOJO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO/ SUPERVISIÓN	ACTOR SOBRE EL QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN
Participación de los docentes en las estrategias formativas	% de docentes que participan en las estrategias formativas de acuerdo a la programación realizada	Permanente	Censal	La Institución Formadora recoge, registra y analiza la información y adopta acciones correctivas de ser necesarias. Equipo Minedu - DIFODS supervisa de manera muestral	Docente de Educación Secundaria
Desempeño del formador	% de formadores que realizan las estrategias de formación de acuerdo a lo programado	Permanente	Censal	La Institución Formadora recoge, registra y analiza la información y adopta acciones correctivas de ser necesarias. Equipo Minedu - DIFODS supervisa de manera muestral.	Formador Tutor de la Institución Formadora
Avance en el desempeño de los docentes	Nivel de desempeño de los docentes	Permanente	Censal	La Institución Formadora recoge, registra y analiza la información y adopta acciones correctivas de ser necesarias. Equipo Minedu - DIFODS supervisa de manera muestral.	Docente



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

6.6.2. Evaluación

La evaluación es la aplicación de diversas técnicas de análisis que buscan determinar el impacto, la eficacia, eficiencia o sostenibilidad de las intervenciones así como los aciertos o desaciertos en el diseño e implementación de las mismas.

En la siguiente matriz se definen las variables de evaluación, indicadores, periodicidad, método de recojo de información, responsables de la evaluación y actores sobre el que se recoge la información.

Tabla N° 02 : Matriz de Evaluación del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria

VARIABLE	INDICADOR	PERIODICIDAD	MÉTODO DE RECOJO	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	ACTOR SOBRE EL QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN
Satisfacción del docente	% de docentes satisfechos con la formación recibida	Al término de cada módulo	Muestral	Equipo de monitoreo DIFODS – Minedu	Docente de Educación Secundaria
Aprendizajes de los docentes	% de docentes con nivel de suficiencia	Al finalizar cada módulo	Censal	Formador de la Institución Formadora	Docente de Educación Secundaria
Resultados del programa	% de docentes que logran los desempeños esperados por el programa	Al inicio y al término del programa (línea de base y evaluación de salida)	Muestral	Equipo de monitoreo y evaluación DIFODS - Minedu	Docente de Educación Secundaria
		Seis (06) meses después de terminado el programa	Muestral	OSEE/Entidad evaluadora externa	Docente de Educación Secundaria
Desempeño del formador de la institución formadora	% de formadores con buen desempeño	Al finalizar cada módulo	Muestral	Equipo DIFODS - Minedu	Formador de la institución formadora
Alfabetización digital	% de docentes que logran los desempeños esperados	Al inicio del programa y al término del programa	Censal	Equipo pedagógico DIFODS- Dirección de Innovación Tecnológica en Educación DITE	Docente
Competencia digital	% de docentes que logran los desempeños esperados	Al inicio y al término del programa	Censal	Equipo pedagógico DIFODS	Docente



6.7. Formación de formadores tutores

Los formadores son seleccionados y contratados por las Instituciones formadoras según los requisitos establecidos por el MINEDU. La formación de formadores responde a la necesidad de contar con un equipo de

profesionales (formadores tutores) que cuenten con competencias y capacidades fortalecidas de acuerdo a las exigencias y demandas del Programa. En ese sentido, las acciones de fortalecimiento se desarrollarán a través de 03 talleres orientados al logro del siguiente perfil:

- Explica las características de las redes colaborativas y su implicancia en el desarrollo del programa.
- Reconoce la importancia del desarrollo de las habilidades interpersonales para su rol como formador y en los docentes participantes.
- Establece diferencias entre las modalidades de formación, sus estrategias y productos.
- Reconoce su rol como formador tutor en la tutoría virtual, la GIA y el taller.
- Conoce el CNEB, sus enfoques y tránsitos a la nueva docencia.
- Identifica y analiza evidencias de aprendizaje.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES

7.1 Ministerio de Educación, a través de la DIFODS:

- a) Articular acciones con las DRE y UGEL, para la adecuada implementación del Programa.
- b) Elaborar los términos de referencia y suscribir convenios de colaboración interinstitucional para el desarrollo del Programa, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de las normas legales vigentes que correspondan.
- c) Desarrollar acciones de asistencia técnica a la institución formadora para la adecuada planificación, ejecución y evaluación del Programa.
- d) Desarrollar acciones de formación a los formadores tutores de las instituciones formadoras.
- e) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de las estrategias de formación y el desempeño de los formadores, a fin de verificar que la implementación del Programa se esté desarrollando de acuerdo a lo planificado.
- f) Proporcionar a las DRE y UGEL la base de datos de los docentes de los ámbitos seleccionados para el Programa señalados en el Anexo "Número de docente por región y UGEL".
- g) Proporcionar a las instituciones formadoras la base de datos de los docentes validada y actualizada.



7.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- a) Generar espacios de coordinación para la presentación del marco general y formativo del Programa a desarrollarse en el año 2019.
- b) Supervisar a las UGEL de su jurisdicción para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del Programa.
- c) Reportar al Minedu, cuando sea requerido, los datos de la supervisión a la implementación del PFS-S a desarrollarse en el año 2019, así como las incidencias y recomendaciones que estime pertinentes.

7.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- a) Validar y actualizar la base de datos de los docentes de los ámbitos seleccionados para el Programa señalados en el Anexo "Número de docente por región y UGEL".
- b) Coordinar con los directores de las IIEE focalizadas conforme al Anexo, el proceso de validación y actualización de datos de los docentes para participar en el Programa.
- c) Brindar las facilidades necesarias a la institución formadora para la implementación oportuna del PFS-S a desarrollarse en el año 2019.
- d) Supervisar la implementación del Programa en el ámbito de su jurisdicción asignando un especialista quien en adición a sus funciones podrá participar en las estrategias formativas del PFS-S a desarrollarse en el año 2019.
- e) Reportar a las DRE, incidencias y/o recomendaciones respecto a la implementación del PFS-S a desarrollarse en el año 2019, a fin de adoptar las acciones correctivas de ser necesarias.

7.4 Institución Formadora

- a) Coordinar con las DRE, UGEL y las IIEE, las acciones vinculadas a la convocatoria, el inicio, ejecución y cierre del Programa.
- b) Desarrollar el Programa, de acuerdo a las orientaciones establecidas por el Minedu y la normatividad vigente.
- c) Asegurar la idoneidad de los formadores según el perfil establecido por el Minedu en los términos de referencia, para garantizar la calidad de la formación de los docentes participantes.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución del Programa a fin de implementar las medidas correctivas que garanticen el adecuado desarrollo del mismo.
- e) Informar periódicamente los avances en la implementación del Programa a partir del registro de información en el sistema establecido por el Minedu.
- f) Certificar a los docentes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. Garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión administrativa y financiera de los fondos transferidos en el marco de la implementación del Programa.

7.5 Director de institución educativa

- a) Generar condiciones favorables para la implementación del PFS-S a desarrollarse en el año 2019.
- b) Validar y actualizar la base de datos de los docentes de su institución educativa aptos para participar en el Programa.
- c) Coordinar con el formador - tutor su participación y el liderazgo compartido de los GIA y otras estrategias del programa, con los docentes de su institución educativa, sin afectar las responsabilidades que le corresponde por el cargo.
- d) Brindar facilidades de infraestructura y equipos multimedia para el desarrollo de los GIA.
- e) Garantizar la participación y permanencia de los docentes de su IE, en las estrategias formativas del Programa, incorporando la programación de los GIA en el Plan de Trabajo Anual.
- f) Realizar seguimiento a la participación de los docentes de su institución educativa, en las acciones formativas desarrolladas por la IF.
- g) Recepciona los reportes del formador tutor acerca del progreso de los docentes de su IE, a fin de tomar medidas oportunas y fomentar la formación continua de sus docentes.

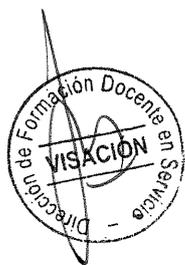


7.6 Docente participante

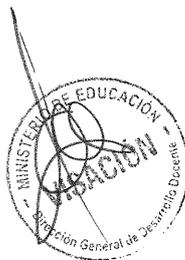
- a) Participar del proceso de evaluación de su progreso en el desarrollo de la competencia, proponer cómo mejorar su proceso de aprendizaje y autorregularse.
- b) Los profesores nombrados y contratados deben participar de forma activa en el Programa, según la normatividad vigente.
- c) Los docentes no pueden participar de ninguna otra acción formativa del Minedu, mientras se encuentre desarrollando el Programa.

7.7 Rol del Formador - Tutor

- a) Participar de las acciones de formación desarrolladas por el Ministerio de Educación.
- b) Organizar e implementar las actividades formativas en base al Programa.
- c) Brindar acompañamiento, retroalimentación y evaluación a los docentes participantes del Programa a través del Aula virtual.
- d) Acompañar participativamente y brindar soporte al directivo para que él lidere el GIA.
- e) Mantener comunicación permanente con los docentes participantes a fin de aclarar sus dudas y responder a sus necesidades.
- f) Elaborar los reportes e informes que le corresponden como formador - tutor.
- g) Reporta de manera permanente al Director de la IE, el progreso de los docentes participantes en el Programa

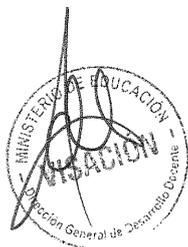
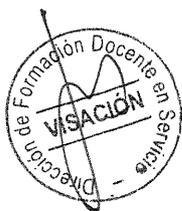
**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1 Los Coordinadores Pedagógicos de las IIEE focalizadas conforme al Anexo, con Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa (JEC), participan del Programa en calidad de docentes participantes.
- 8.2 Los docentes participantes que se retiren del Programa no podrán participar de otro Programa de Formación Docente en Servicio convocado por el Minedu durante el año 2019.
- 8.3 La DIFODS, en el marco de su competencia, brinda la asistencia técnica necesaria para la aplicación de la presente Norma Técnica, así como orienta y resuelve todos aquellos aspectos no contemplados en el contenido de dicha norma.



ANEXO : NÚMERO DE DOCENTES POR REGIÓN Y UGEL

REGIÓN	UGEL	N° de IIEE	TOTAL DOCENTES
DRE ANCASH		42	1 608
	UGEL HUARAZ	10	461
	UGEL SANTA	32	1 147
DRE AYACUCHO		15	545
	UGEL HUAMANGA	13	471
	UGEL HUANTA	2	74
DRE CAJAMARCA		42	1 413
	UGEL CAJAMARCA	18	729
	UGEL CHOTA	10	273
	UGEL JAÉN	14	411
DRE CALLAO		18	717
	DRE CALLAO	18	717
DRE CUSCO		40	1 414
	UGEL ANTA	4	147
	UGEL CALCA	9	263
	UGEL CUSCO	22	831
	UGEL URUBAMBA	5	173
DRE HUANCAMELICA		21	607
	UGEL CHURCAMP	4	100
	UGEL HUANCAMELICA	17	507
DRE JUNIN		12	560
	UGEL CHANCHAMAYO	5	250
	UGEL TARMA	7	310
DRE LA LIBERTAD		35	1 535
	UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	11	556
	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	12	534
	UGEL PACASMAYO	12	445
DRE LAMBAYEQUE		43	1 872
	UGEL CHICLAYO	43	1 872
DRE LIMA METROPOLITANA		63	2 200
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	18	765
	UGEL 02 RÍMAC	12	488
	UGEL 03 BREÑA	7	87
	UGEL 04 COMAS	9	393
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	6	106
	UGEL 06 ATE	1	19



DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2019

	UGEL 07 SAN BORJA	10	342
DRE LIMA			
PROVINCIAS		53	2 355
	UGEL 08 CAÑETE	16	662
	UGEL 09 HUAURA	15	684
	UGEL 10 HUARAL	10	501
	UGEL 16 BARRANCA	12	508
DRE LORETO		28	1 339
	UGEL MAYNAS	28	1,339
DRE MADRE DE DIOS		17	470
	UGEL TAMBOPATA	17	470
DRE MOQUEGUA		15	509
	UGEL MARISCAL NIETO	15	509
DRE PASCO		23	815
	UGEL OXAPAMPA	9	254
	UGEL PASCO	14	561
DRE PIURA		52	1 945
	UGEL CHULUCANAS	10	341
	UGEL PIURA	24	901
	UGEL SULLANA	18	703
DRE PUNO		10	496
	UGEL AZÁNGARO	10	496
DRE TACNA		22	717
	UGEL TACNA	22	717
DRE TUMBES		35	1 023
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	8	207
	UGEL TUMBES	20	596
	UGEL ZARUMILLA	7	220
DRE UCAYALI		37	1 180
	UGEL CORONEL PORTILLO	37	1 180
Total general		623	23 320

Fuente: Padrón de IIEE, Nexus 2018